NOTA SENATUR UOC N°177/2.023.-

Asunción, 05 de diciembre de 2.023.-

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref.: Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SENATUR – ID:437.169

Comunicación de Contrato N°17/2023-

Me dirijo a Usted, a los efectos de comunicar la firma del Contrato con el **Consorcio SERMEC** adjudicado en la **Licitación de Contratación Directa (CD) N°09/2.023 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SENATUR – ID:437.169.**

Se publican las siguientes Documentaciones:

- Nota N°177/2023
- Contrato N°17/2023.-
- CDP N°1391/2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

ANA MARIA GALEANO, por derecho propio, en mi carácter de responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento a lo dispuesto de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste".*

Que, en el proceso de **Licitación de Contratación Directa (CD) N°09/2.023 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SENATUR – ID:437.169 suscripto con la Firma Consorcio SERMEC -**, nos acogemos a lo establecido en el artículo 3ro en el inc. a de la Resolución DNCP N°3893 citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: ***"... Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el Cumplimiento del Plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"***

Al respecto, se informa a la DNCP que la convocante ha procedido a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes de los días previstos en el artículo precedente, debido a la urgencia de contratar con el proveedor sin contar con los plazos previos para la interposición de protestas, con el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SENATUR, debido a los compromisos laborales asumidos en diferentes localidades del territorio paraguayo por parte de la Máxima Autoridad, además de los técnicos y fiscalizadores en cuanto a participaciones en reuniones, verificaciones in situ y otros trabajos técnicos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría Nacional de Turismo 2023.-

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de la adjudicación a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones